

PROVIDENCIA, 07 OCT 2019

Nº 217 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.901 de 21 de Diciembre de 2018, se fijó el texto refundido y sistematizado del “**REGLAMENTO SOBRE BIENES MUNICIPALES**”, modificado por Reglamento Nº204 de 17 de Abril de 2019.-

2.- El Memorandum Nº14.576 de 18 de Junio de 2019, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

3.- El Memorandum Nº16.853 de 19 de Julio de 2019, de la Administradora Municipal.-

4.- El Memorandum Nº21.759 de fecha 25 de Septiembre de 2019, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-



REGLAMENTO :

1.- Modifícase el “**REGLAMENTO SOBRE BIENES MUNICIPALES**”, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1.901 de 21 de Diciembre de 2018, modificado por Reglamento Nº204 de 17 de Abril de 2019, en el siguiente sentido:

1.1.- Sustitúyase el **ARTÍCULO 31º** del **TITULO X - DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARALELO ESPECIAL DE BIENES**, por el siguiente:

“**ARTICULO 31º**: Los bienes y equipamiento urbano en el espacio público no están sujetos al control físico ni financiero de la Sección Contabilidad de Bienes, pues no son bienes de uso municipal, sino bienes de uso público para toda la comunidad. De estos bienes y equipamiento se deberá llevar un registro y control físico por las siguientes Unidades Municipales:

TIPO DE BIEN	UNIDAD RESPONSABLE
Equipamiento Urbano: -Escaños -Juegos Infantiles -Máquinas de Ejercicios -Fuentes de Agua -Jardineras -Papeleros Metálicos -Papeleros Poliuretano -Contenedor de Reciclaje	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN: - DEPARTAMENTO DE ORNATO - DEPARTAMENTO DE ASEO - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Equipamiento Urbano: -Postes y Luminarias peatonales -Refugios peatonales -Kioscos -Paletas publicitarias -Otros	- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA: - DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

HOJA N° 2 DEL REGLAMENTO N° 217 / DE 2019.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Reglamento Sobre Bienes Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.901 de fecha 21 de Diciembre de 2018 y su modificación.-

3.- La Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado de este Reglamento.-

4.- La Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal el presente Reglamento.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/IMVJ/mvas.-

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
- Dirección de Infraestructura
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Reglamento en Trámite N° 29 /